



Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

RES. OAyF N° 251/2014

VISTO:

La Actuación N° 17434/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 464/14 (fs. 1), 472/14 (fs. 9) y 468/14 (fs. 21), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitren los medios necesarios para proceder a las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de: la Lic. María Belén Tella, a fin de que preste servicios profesionales en la Secretaría Letrada de la Unidad Consejero del Dr. Juan Manuel Olmos, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de nueve mil pesos (\$ 9.000,00), el Sr. Claudio Ernesto Nieva a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público, dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a partir del 1° de agosto y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00) y el Sr. Rolando Oscar Baró, para que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia a partir del 1° de julio y por el término de tres (3.-) meses por la suma mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Que a fojas 2, 10 y 22/28 lucen incorporados los *Currículum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, como consta a fojas 12/14 (v. Constancia de Registración N° 915/07-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por la Lic. María Belén Tella y los Sres. Claudio Ernesto Nieva y Rolando Oscar Baró (fs. 34/39).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5835/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N°

2/2012". Asimismo, agregó que *"los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos"* (fs. 43).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración de los contratos propiciados (fs. 1, 9 y 21).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios impulsadas.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. María Belén Tella, a fin de que preste servicios profesionales en la Secretaría Letrada de la Unidad Consejero del Dr. Juan Manuel Olmos, a partir del 1º de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de nueve mil pesos (\$ 9.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Claudio Ernesto Nieva a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público, dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a partir del 1º de agosto y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de ocho mil pesos (\$8,000,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Rolando Oscar Baró, para que preste sus servicios profesionales en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia a partir del 1º de julio y

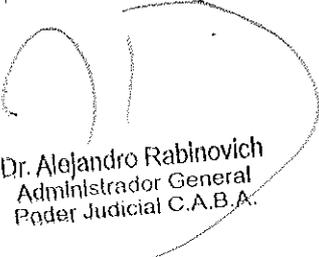


por el termino de tres (3.-) meses por la suma mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría Letrada de la Unidad Consejero Dr. Juan Manuel Olmos, al Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público, dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 251 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

